AÑO 50
NÚMERO 5876
2016 · JULIO · 21

REGISTRO DISTRITAL

ACUERDO LOCAL DE 2016

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SANTA FE

Acuerdo Local Número 002
(Junio 28 de 2016)

"Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para la Vigencia Fiscal 2016"

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SANTA FE
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política en su artículo 324 y el Decreto 372 de 2010

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Local doctor Gustavo Alonso Niño Furnieles presento el Proyecto de Acuerdo Local de Excedentes Financieros ante la Junta Administradora Local dentro del término establecido por el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo Local 001 de 2013 Reglamento Interno de la JAL de Santa Fe.

Que el día lunes 20 de Junio de 2016 en la comisión de Presupuesto y Productividad, presidida por el edil Jhon Biskmar Cury Parra, se nombrarón a los ponentes ediles José Orlando Hernández Ramírez y Gustavo Tavera Bohorquez.

Que se rindió ponencia positiva el día jueves 27 de junio de 2016, fue votada en primera vuelta en la comisión de Presupuesto y Productividad.

Que fue votada de forma positiva en esta comisión por los ediles Mariano Briceño Cortes, Miryam Fanny Cortes Trujillo, Jhon Biskmar Cury Parra, José Orlando Hernández Ramírez, José Farid Polania Puentes, Gustavo Tavera Bohorquez y Mario Junior Velázquez Torres.

Que en segundo debate el día viernes 28 de junio de 2016 en Plenaría presidida por la edil Myriam Fanny Cortes Trujillo se aprobó dicho proyecto igualmente con las observaciones echas por los respectivos ediles y fue aprobado por unanimidad por los ediles Mariano Briceño Cortes, Miryam Fanny Cortes Trujillo, Jhon Biskmar Cury Parra, José Orlando Hernández Ramírez, José Farid Polania Puentes, Gustavo Tavera Bohorquez y Mario Junior Velázquez Torres.

Que el artículo 38 del decreto 372 de 2010" por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los fondos de desarrollo Local -F.D.L". Sobre la distribución de los excedentes Financieros", señala que el CONFIS distribuirá entre las localidades el monto del excedente Financieros de los FDL, teniendo en cuenta las necesidades apremiantes no financiadas.

Que el FDL Santa Fe a 31 de Diciembre de 2015 presentó un monto de excedentes de liquidez de TRES MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 32/100 MCTE ($3,062,105,334.32)

Que mediante Circular No 02 de 2016 de fecha 16-05-2016 con radicado 2-2016-22460 de fecha 18-05-2016 radicado Alcaldia Local No. 2016-032-005588-2 el día 23-05-2016, el CONFIS informa que en Sesión No. 03 celebrada el 31-03-2016 y conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 del Decreto Distrital 372 de 2010. resolvió :

1. Determinar un monto de Excedentes Financieros a 31 de Diciembre de 2015 por valor de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($27,690,756,750.00) generados por los 20 fondos de Desarrollo. Los cuales se distribuirán según la circular.

2. Distribuir los Excedentes Financieros de los Fondos de Desarrollo Local 2015 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 38 del Decreto Distrital 372 de 2010 considerando los conceptos y propuestas de los alcaldes Locales y las necesidades apremiantes que presenta la ciudad. La distribución del Excedente por parte del CONFIS se detalla asï:

 * $20,816,399,293.00 para las Sedes Administrativas de las Alcladías Locales de Teusaquillo, Los Mártires y Usaquen.

 * $6,874,357,457.00 para la Construcción, mantenimiento y adecuación de parque vecinalesy de bolsillo, en las localidades de Suba, Engativá Ciudad Bolivar, Kennedy y Santa Fe. Correspondiéndole a la Localidad de Santa Fe la suma de **MIL DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1,274,357,457.**00)

3. Que para la ejecución de los recursos contará el FDL Santafé con los parametros técnicos. expuestos por el IDRD en sus respectivas cartillas, así como las certificaciones de uso y titularidad de los predios a ejecutar.

La ejecución de estos recursos deberá ser efectuada por las Alcaldías Locales en coordinación con las entidades del Orden Distrital competente.

Que en concordancia con lo señalado por el CONFIS en la Circular No. 02 de 2016 en la distribución de excedentes Financieros, le corresponde al FDL Santa Fe la suma de **MIL DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1,274,357,457.00)**

TOTAL ASIGNADO A LA LOCALIDAD DE SANTA FE

Componente	Valor
Construcción, mantenimiento y adecuación de parques vecinales y de bolsillo	$1,274,357,457.00
TOTAL	**$ 1,274,357,457.00**

Que mediante comunicación No. 2-2016- 26435 de fecha 13-06-2016, la Subsecretaria de Planeación de la Inversión emite concepto previo favorable sobre la modificación a la Inversión, Adición de Excedentes Financieros.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Adicionar el presupuesto de Ingresos y de Gastos del Fondo de Desarrollo local para la Vigencia Fiscal de 2016, conforme al siguiente detalle.

Código	Concepto	Valor
2.	**INGRESOS**	**$1.274.357.457.00**
2.4.	**RECURSOS DE CAPITAL**	**$1.274.357.457.00**
2.4.5.	Excedentes Financieros	$1.274.357.457.00

Código	Concepto	Valor
3.	**GASTOS**	**$1.274.357.457.00**
3.3.	**INVERSION**	**$1.274.357.457.00**
3.3.1.	**DIRECTA**	**$1.274.357.457.00**
3.3.1.14	**Bogotá Humana**	**$1.274.357.457.00**
3.3.1.14.02	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	$1.274.357.457.00
3.3.1.14.02.19	Movilidad Humana	$1.274.357.457.00

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, Distrito Capital., a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016)

MIRYAN FANNY CORTES TRUJILLO
Presidenta de la Junta Administradora Local

DEIVIS KADIR MERCHAN PINTO
Secretario Junta Administradora Local

Sanción del Acuerdo por el Alcalde Local

Dado en Bogotá, Distrito Capital, a los siete (7) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
ALCALDE LOCAL

DECRETOS LOCALES DE 2016

ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Decreto Local Número 004
(Julio 7 de 2016)

POR EL CUAL SE EFECTUA UNA ADICION AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016

EL ALCALDE LOCAL DE SANTA FE
En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 1421 de 1993 y el Decreto 372 del 30 de Agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 31° Modificaciones Presupuestales – del Decreto 372 de 2010 " Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local -FDL"- establece que cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente :

Literal C: **Adición por Excedentes Financieros:** Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las Obligaciones por Pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá este ser adicionado por cada F.D.L. mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS, quien para el efecto consultará criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes.

Que el Artículo 38 del Decreto 372 de 2010 sobre **"Distribución de Excedentes"** señala que el CONFIS distribuirá entre las localidades el monto del excedente Financieros de los FDL, teniendo en cuenta las necesidades apremiantes no financiadas.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe a 31 de Diciembre de 2015 presentó un monto de excedentes de liquidez de TRES MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 32/100 M/CTE ($3.062.105.334,32)

Que mediante Circular No 02 de 2016 de fecha 16-05-2016 con radicado 2-2016-22460 de fecha 18-05-2016 radicado Alcaldia Local No. 2016-032-005588-2 el día 23-05-2016, el CONFIS informa que en Sesión No. 03 celebrada el 31-03-2016 y conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 del Decreto Distrital 372 de 2010 resolvió :

1. Determinar un monto de Excedentes Financieros a 31 de Diciembre de 2015 por valor de **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($27.690.756.750,00)** generados por los 20 Fondos de Desarrollo. Los cuales se distribuirán según la circular.

2. Distribuir los Excedentes Financieros de los Fondos de Desarrollo Local 2015 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 38 del Decreto Distrital 372 de 2010 considerando los conceptos y propuestas de los alcaldes Locales y las necesidades apremiantes que presenta la ciudad. La distribución del Excedente por parte del CONFIS se detalla asï:

 1 $20.816.399.293,00 para las Sedes Administrativas de las Alcladías Locales de Teusaquillo, Los Mártires y Usaquén.

 2 $6.874.357.457,00 para la Construcción, mantenimiento y adecuación de parque vecinalesy de bolsillo, en las localidades de Suba, Engativá Ciudad Bolivar, Kennedy y Santa Fe. Correspondiéndole a la Localidad de Santa Fe la suma de **MIL DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.274.357.457,00)**

Que la Junta Administradora Local de Santa Fe con Oficio JAL 299 de fecha Julio 01 de 2016 remite Acuerdo Local No. 002 de Junio 28 de 2016. Radicado 2016-032-007192-2

Que el Alcalde Local de Santa Fe Sanciona el Acuerdo Local No.002 de 2016 el día 07 de Julio de 2016 (07-07-2016)

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Santa Fe

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para la Vigencia Fiscal de 2016, conforme al siguiente detalle.

INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	**INGRESOS**	**1.274.357.457,00**
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	1.274.357.457,00
2.4.5	Excedentes financieros	1.274.357.457,00

GASTOS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3	**GASTOS**	**1.274.357.457,00**
3-3.	**INVERSION**	**1.274.357.457,00**
3-3-1.	**DIRECTA**	**1.274.357.457,00**
3-3-1-14	Bogotá Humana	1.274.357.457,00
3-3-1-14-02	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena Alrededor del agua	1.274.357.457,00
3-3-1-14-02-19	Movilidad Humana	1.274.357.457,00
3-3-1-14-02-19-1168	Mejoramiento y recuperación del espacio Público local	1.274.357.457,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los siete (7) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
Alcalde Local de Santa Fe

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Decreto Local Número 06
(Julio 10 de 2016)

"Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, para la vigencia fiscal 2016"

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que una vez efectuado el cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2015, se determinó una disponibilidad neta en tesorería por **$13.431.114.669**

Que igualmente se determinaron unas Obligaciones por Pagar por valor de **$14.843.104.000**

Que en el presupuesto de la vigencia 2016 se programó un valor de **$14.843.104.000** en el rubro de Disponibilidad Inicial.

Que se presentan diferencias entre los valores determinados en Obligaciones por Pagar y Disponibilidad Inicial frente a los programados en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia.

Que mediante comunicación No. 2016EE101538 del 20 de junio de 2016, la Directora Distrital de Presupuesto, comunicó las directrices para el ajuste de la Disponibilidad Inicial 2016 por medio de Decreto Local.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Ajustar el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda para la vigencia fiscal 2016, en la suma de **MIL CUATROSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE.** de acuerdo al siguiente detalle :

CÓDIGO	CONCEPTO	REDUCIR
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.411.989.331

PARÁGRAFO. Como consecuencia del ajuste anterior, la Disponibilidad Final presentará un saldo de cero.

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
ALCALDESA LOCAL DE PUENTE ARANDA